



**REF: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL.**

**DECRETO N° 10741**

**COIHUECO, 21 FEB 2014**

**VISTOS:**

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades ", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

**CONSIDERANDO**

1. Convenio de fecha 31 de diciembre del 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Programa de mantenimiento de infraestructura de Atención Primaria Municipal.

2. Resolución N °5369 de fecha 31 de diciembre del 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio Programa de mantenimiento de infraestructura de Atención Primaria Municipal , el convenio tendrá vigencia hasta el 30 de junio del 2014.

3. Decreto Alcaldicio N°8218 de fecha 26 de diciembre del 2013, que designa Secretaria Municipal (s) a la Sra. Mónica Cifuentes Canales.

**DECRETO**

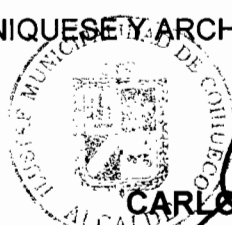
1. Apruébese el Convenio, Programa de mantenimiento de infraestructura de establecimientos de Atención Primaria Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova.

2. Ejecútese dicho programa destinado a financiar Mejoramientos de Infraestructuras e equipamiento para los CESFAMs Coihueco y Luis Montecinos y los Centro Locales de Salud Rural Bustamante, Talquipen, Tanilvoro y Minas del Prado, en las condiciones establecidas en el Convenio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MONICA CIFUENTES CANALES**  
Secretaria Municipal(s)



**CARLOS CHANDIA ALARCON**  
Alcalde de Coihueco

**CCHA/MCC/RMC/00L/00E/yqe**



PCR/dpp.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, el convenio de fecha 31 de diciembre del 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

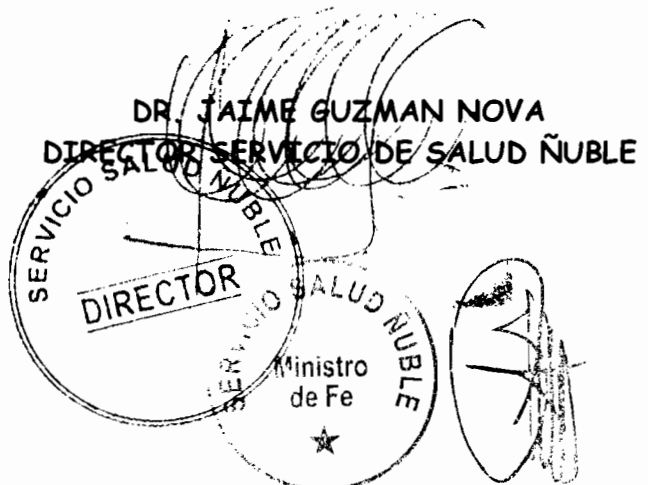
5369 31.12.2013

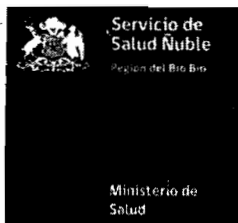
RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 31 de diciembre del 2013, sobre el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Comunicada a:  
I. Municipalidad/Depto. De Salud  
1B/3A/3B/2A/1C  
Oficina de Partes





ROR/HAN/CGF/dpp

## CONVENIO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

**EN CHILLAN**, a treinta y uno de diciembre del 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Bulnes N° 502 de Chillán, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, representada por su Alcalde D. Carlos Chandía Alarcón, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la Modernización de la atención primaria e incorporando a la atención primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal.

El referido Programa la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento, no obstante que los recursos a utilizar ya fueron transferidos en convenio anterior, por lo que corresponden al Programa año 2012.

**TERCERA:** La Municipalidad se obliga a destinar los mencionados recursos, ascendente a la suma de **\$10.200.000.-** a financiar el siguiente componente del **Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal:**

Componente 1: Implementación de Proyecto en CESFAM Coihueco, Posta Talquipén, Posta Tanilvoro, Posta Bustamante, Posta Minas del Prado y CESFAM Luis Montecinos de acuerdo a la cláusula QUINTA.

**CUARTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

Nº	COMPONENTE Proyectos seleccionados	ACTIVIDAD	PROYECTOS	MONTO (\$)
1	CESFAM COIHUECO	- Adquisición de Estantes para cuarto de aseo y depósito de lavado profundo - Elaboración de plano eléctrico. - Ampliación en aprox. 15 metros cuadrados de	Mejoramiento infraestructura e equipamiento	\$4.000.000.-

		<p>unidad de esterilización por autoclave que excede la capacidad de las instalaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Arreglo baños de público y personal, cambio de llaves, fitting, tapa de depósito de agua, reposición de rejillas de desagües, cambio de luminarias y reposición de luces</li> <li>- Compra de pintura para 4 box, pasillos del Cesfam, salas procedimiento de toma de muestras y pasillos del laboratorio</li> <li>- confección de muebles con sus separaciones de área separación de área limpia- área sucia para sala ERA- IRA y Box maternal</li> <li>- Adquisición de 2 negatoscopios para box de atención</li> <li>- Mobiliario para almacenar insumos clínicos limpios y estériles de la sala mixta</li> </ul>		
2	<b>POSTA TALQUIPEN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación de equipos electrógeno, incluida casa de protección</li> <li>- Reparación de baños de público y personal que implica cambio de llaves, reparación de fuga de agua, compra tapa de baños, mudador y cambio de fitting</li> </ul>	Mejoramiento infraestructura	\$700.000.-
3	<b>POSTA TANILVORO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación de equipos electrógeno, incluye casa de protección</li> <li>- Reparación de baños de público y personal que implica cambio puertas baños públicos, cambio de fitting y compra de lavamanos con mueble baño personal</li> </ul>	Mejoramiento infraestructura	\$700.000.-
4	<b>POSTA BUSTAMANTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación de equipos electrógeno, incluye casa de protección</li> <li>- Reparación de baños de público y personal que implica cambio de puertas baños públicas, reparación de gotera en baño box</li> </ul>	Mejoramiento infraestructura	\$600.000.-
5	<b>POSTA MINAS DEL PRADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación de equipos electrógeno, incluye casa de protección</li> <li>- Reparación de baños de público y personal que implica cambio de llaves, fitting y puertas</li> <li>- Compra de mueble para material e insumos de la toma de muestra</li> </ul>	Mejoramiento infraestructura	\$700.000.-
6	<b>CESFAM LUIS MONTECINO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compra e instalación de depósito Lavado Profundo y repisas en box de aseo.</li> <li>- Compra de Lámpara portátil con pedestal sala de procedimientos</li> <li>- Depósito de lavado de metal con tapa y mango de 50cm mínimos sala de procedimientos</li> <li>En toma de muestra mueble con superficie lavable para el depósito transitorio del material e insumos clínicos y un escabel.</li> <li>Mobiliario para almacenar insumos clínicos limpios y estériles en sala mixta</li> <li>En box odontológico Adquisición de un Negatoscopio</li> <li>Compra de Carro Curación para sala de procedimiento</li> <li>Adquisición de pintura aislante a las paredes del box dental.</li> </ul>	Mejoramiento infraestructura	\$3.500.000.-

**QUINTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa de acuerdo al siguiente sistema de monitoreo y seguimiento:

- **Municipio:** Deberá informar acerca de los procesos de compras para la adquisición de los elementos y la ejecución de las obras, en su caso, de acuerdo a la legislación vigente, su cronograma, avance y término. La información entregada debe estar respaldada por la copia digital de los documentos oficiales y que en todo momento debe responder a los propósitos establecidos en los proyectos priorizados.
- **El Servicio,** a través de los encargados de Atención Primaria en conjunto con los encargados de Recursos Físicos, establecerán la supervisión periódica sobre los proyectos priorizados, de acuerdo a las instrucciones de la Dirección del Servicio.

**Durante la segunda quincena de abril del 2014** se revisará que el municipio hayan subido las órdenes de compra al portal Mercado Público y/u otros instrumentos que respalden las actividades comprometidas, **enviar la información al correo electrónico [ceciliaa.garrido@redsalud.gov.cl](mailto:ceciliaa.garrido@redsalud.gov.cl)** con fecha tope de envió 15 de abril del 2014.

El Servicio, verificará el cumplimiento del convenio durante el mes de julio 2014.

**La evaluación se realizará con el siguiente indicador:** % de proyectos seleccionados y adjudicados para avanzar en el proceso de Autorización Sanitaria y Acreditación:

- **Fórmula de cálculo:**  $N^{\circ}$  Total de proyectos seleccionados y adjudicados / Total de Proyectos realizados)\*100.
- **Medios de verificación:** Planilla por Servicio de Salud y documentos que acrediten la adjudicación de los proyectos.

**SEXTA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Municipio deberá devolver, dentro del plazo de 30 días corridos, los valores correspondientes a la parte no ejecutada de las prestaciones acordadas en este convenio. De no cumplir dentro del plazo estipulado, la Municipalidad autoriza expresamente al Servicio de Salud para descontar de los Programas de Atención Primaria (PRAPS) las sumas correspondientes.

**SEPTIMA:** El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo sin perjuicio de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de **Auditoría del Servicio**. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**OCTAVA:** Las partes establecen que la ejecución de los gastos debe atenerse a la Ley de Contrataciones Públicas y la totalidad de los dineros que por este acto se traspasan, deberán ser rendidos los 5 primeros días de cada mes de acuerdo a instrucciones emanadas del Ord. 3A2 N° 1000 de fecha 27 de septiembre del 2012, del Departamento de Finanzas Servicio de Salud Ñuble y Ord. 3A2 N° 245 del 09 de marzo del 2012, del Director del Servicio de Salud Ñuble. (Resolución 759/2003, Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República.)


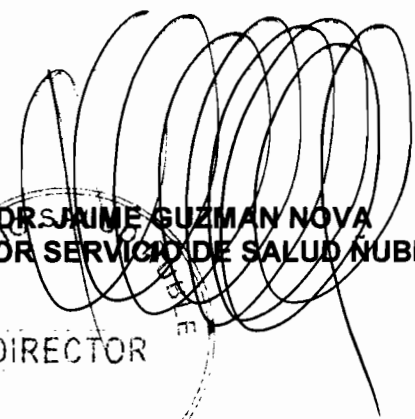
**NOVENA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA:** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la resolución que lo aprueba hasta el 30 de junio del 2014

Para constancia, firmar:



CARLOS CHANDIA ALARCON  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO



DR. JAIME GUZMAN NOVA  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD NUBLE  
DIRECTOR